



En tanto no se implanten los nuevos programas de cualificación profesional inicial previstos en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, procede continuar impartiendo con carácter transitorio los actuales Programas de Garantía Social. A tal fin, esta Dirección General de Centros Docentes acuerda prorrogar para el curso escolar 2007-2008 las Instrucciones sobre acceso, admisión y escolarización de alumnos en los Programas de Garantía Social, de 24 de abril de 2003, y las Instrucciones de fecha 14 de junio de 2002, sobre Organización de los Programas de Garantía Social en las modalidades de Iniciación Profesional y para alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que se desarrollan en centros sostenidos con fondos públicos.

Se adjunta el nuevo calendario de actuaciones para la admisión de alumnos en los Programas de Garantía Social, y los Anexos 1, 9, 10 y 11 modificados.

Madrid, 23 de Mayo de 2007  
EL DIRECTOR GENERAL



Javier Resa n Martínez